

HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

CLARISSA BORNIOS

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

RECIBIDO
25 SEP 2026
13:55 hrs

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Asunto: Presentación de Dictamen No.
05 CPCAyV

LIC. FERNANDO JARA SOTO
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
P R E S E N T E

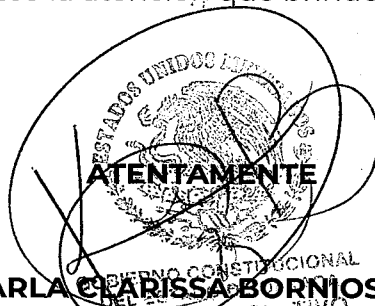
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

RECIBIDO
25 SEP 2023

Dirección de Asesoría Legislativa
y Comunicación

La suscrita **Dip. Karla Clarissa Bornios Peláez**, integrante de la LXVI Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, perteneciente al Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo establecido por los artículos 50, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; así como el Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, acompaño al presente de manera impresa y digital, la inscripción del dictamen correspondiente al expediente número 05 radicado en esta Comisión Permanente de Caminos Artesanales y Vivienda, en consecuencia, solicito tenga a bien darle el trámite correspondiente y alcance a su inscripción en el orden del día de la siguiente Sesión Ordinaria.

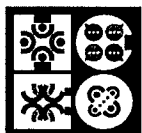
Sin otro particular, le agradezco la atención que brinde al presente, extendiéndole además un cordial saludo.



DIP. KARLA CLARISSA BORNIOS PELÁEZ
INTEGRANTE DE LA LXVI LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

DIP. KARLA CLARISSA BORNIOS PELÁEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE CAMINOS ARTESANALES Y VIVIENDA

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 27 de agosto de 2026.



HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

COMISIÓN PERMANENTE DE CAMINOS ARTESANALES Y VIVIENDA

**"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza
Parada, ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación."**

ASUNTO: Dictamen del Expediente
Número 05 del Índice de la Comisión
Permanente de Caminos Artesanales y
Vivienda.

**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS
AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO EN CUYO TERRITORIO
EXISTAN O SE CONSTRUYAN CAMINOS ARTESANALES AL AMPARO DE LOS
PROGRAMAS IMPLEMENTADOS POR LOS GOBIERNOS FEDERAL Y ESTATAL,
PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, ESTABLEZCAN
E IMPLEMENTEN ACCIONES PERMANENTES DE CONSERVACIÓN,
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE DICHA INFRAESTRUCTURA.**

**HONORABLE ASAMBLEA DE LA
LXVI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE OAXACA
P R E S E N T E**

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Por instrucciones de la Diputada presidenta de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, fue remitido a la Comisión Permanente de Caminos Artesanales y Vivienda, por conducto del Secretario de Servicios Parlamentarios para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, el expediente de número al rubro indicado, por lo que las y los integrantes de esta Comisión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51, párrafo primero, y 53, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículos 63, 64, 65, fracción VI, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y artículos

27, 33, 34, 38, 38 Bis, 42, fracción VI, y 64 a 74 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, sometemos a consideración de este Honorable Congreso el presente dictamen de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. Con fecha nueve de julio de dos mil veintiséis, el Diputado, Iván Osael Quiroz Martínez, presentó para su inscripción ante la Secretaría de Servicios Parlamentarios la Proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los ayuntamientos de los municipios del estado en cuyo territorio existan o se construyan caminos artesanales al amparo de los programas implementados por los gobiernos federal y estatal, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, establezcan e implementen acciones permanentes de conservación, mantenimiento preventivo y correctivo de dicha infraestructura, incorporando en sus programas de gobierno y, en la medida de su disponibilidad presupuestaria, los recursos necesarios para preservar su estado físico, prolongar su vida útil y garantizar que estas obras continúen proporcionando condiciones adecuadas de conectividad, movilidad, seguridad, acceso a servicios y desarrollo para las comunidades beneficiadas, para que fuese integrada al orden del día de la Sesión Ordinaria del Pleno que corresponde.
2. En Sesión Ordinaria de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se presentó ante el Pleno la presente proposición con punto de acuerdo, y se acordó por la Presidencia de la Mesa Directiva que fuera turnada a la Comisión Permanente de Caminos Artesanales y Vivienda para su dictamen.

3. Mediante oficio LXV/A.L/COM.PERM/3323/2026, de fecha 14 de julio de 2026, de la Secretaría de Servicios Parlamentarios, por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, fue recibida la proposición con punto de acuerdo para su estudio y dictamen, radicándose con el número de Expediente 05 de su índice.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Competencia del Congreso. El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en términos del artículo 59 Fracciones I, II, LV y LXXVII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer y resolver los presentes asuntos.

SEGUNDO.- Competencia de la Comisión Dictaminadora. De conformidad con lo establecido por los artículos 51, párrafo primero, y 53, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículos 63, 64, 65, fracción VI, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y artículos 27, 33, 34, 38, 38 Bis, 42, fracción VI, y 64 a 74 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, esta Comisión Permanente de Caminos Artesanales y Vivienda, es competente para conocer, estudiar y emitir el presente dictamen, de conformidad con en el análisis, discusión y valoración de la exposición de motivos que conforman el presente dictamen.

TERCERO. – Exposición de motivos. Por lo que hace a la proposición con punto de acuerdo en comento presentado por el Diputado Iván Osael Quiroz Martínez, dentro de su exposición de motivos, refiere lo siguiente:

La movilidad constituye uno de los elementos indispensables para el desarrollo integral de cualquier sociedad, ya que representa el medio a



HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

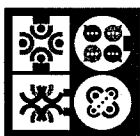
COMISIÓN PERMANENTE DE CAMINOS ARTESANALES Y VIVIENDA

"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza
Parada, ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación."

través del cual las personas pueden acceder a los servicios públicos, ejercer derechos fundamentales y participar en las actividades económicas, sociales, culturales y productivas de sus comunidades. La existencia de infraestructura vial en condiciones adecuadas no solamente facilita el desplazamiento de personas y mercancías, sino que se traduce en mejores oportunidades para el desarrollo regional, el fortalecimiento de la economía local, la atención oportuna de emergencias y la reducción de las condiciones de desigualdad que históricamente han enfrentado numerosas comunidades, particularmente aquellas ubicadas en zonas rurales e indígenas. En consecuencia, la construcción y conservación de caminos constituye una acción estratégica para garantizar un desarrollo equilibrado y reducir las brechas de acceso que aún persisten entre las distintas regiones del Estado de Oaxaca.

Nuestro Estado presenta una de las configuraciones geográficas más complejas del país. La presencia de extensas zonas montañosas, profundas barrancas, regiones de difícil acceso y una amplia dispersión poblacional ha representado durante décadas uno de los principales obstáculos para la comunicación terrestre entre las comunidades y las cabeceras municipales. Esta realidad ha incidido directamente en el acceso de miles de personas a servicios de salud, educación, seguridad pública, impartición de justicia, programas sociales y oportunidades de desarrollo económico, generando condiciones de rezago que durante muchos años limitaron el crecimiento de diversas regiones del Estado. Por ello, el fortalecimiento de la infraestructura carretera no debe entenderse únicamente como una política de obra pública, sino como una herramienta para garantizar derechos, promover la igualdad de oportunidades y consolidar el desarrollo social de las comunidades.

Bajo ese contexto, el Programa de Caminos Artesanales representó un cambio significativo en la manera de concebir la construcción de infraestructura carretera en Oaxaca. A diferencia de los modelos



HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

COMISIÓN PERMANENTE DE CAMINOS ARTESANALES Y VIVIENDA

"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza
Parada, ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación."

tradicionales de ejecución de obra pública, dicho programa privilegió la participación directa de las comunidades mediante esquemas de trabajo comunitario, aprovechando el conocimiento, la organización y la experiencia de las propias poblaciones beneficiadas para construir caminos con materiales y técnicas acordes con las condiciones geográficas de cada región. Este modelo permitió no solamente ampliar la conectividad entre numerosas localidades, sino también generar empleo temporal, fortalecer la economía comunitaria y reconocer la capacidad organizativa de los pueblos indígenas y afromexicanos como actores fundamentales en la ejecución de proyectos de interés público.

Gracias a esta política pública, cientos de kilómetros de caminos fueron construidos para comunicar cabeceras municipales y localidades que durante décadas permanecieron aisladas o con condiciones precarias de acceso. Ello permitió reducir considerablemente los tiempos de traslado hacia hospitales, escuelas, centros administrativos, mercados y demás servicios indispensables para la población. Asimismo, facilitó el transporte de productos agrícolas y pecuarios, fortaleció las actividades comerciales, impulsó el turismo en distintas regiones del Estado y mejoró las condiciones para la atención de situaciones de emergencia derivadas de fenómenos naturales o contingencias de protección civil. Los beneficios generados por esta infraestructura trascienden el ámbito material de la obra pública, pues repercuten directamente en la calidad de vida de miles de familias oaxaqueñas.

Sin embargo, la utilidad y permanencia de cualquier obra pública dependen en gran medida de las acciones de conservación que se realicen una vez concluida su construcción. Ninguna infraestructura puede mantenerse en condiciones óptimas si no recibe mantenimiento periódico, particularmente cuando se encuentra expuesta de manera permanente a factores como lluvias intensas, escurrimientos pluviales, deslaves, erosión de taludes, asentamientos del terreno, tránsito vehicular constante y demás fenómenos naturales propios de la compleja



HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

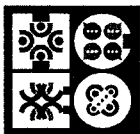
COMISIÓN PERMANENTE DE CAMINOS ARTESANALES Y VIVIENDA

"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza
Parada, ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación."

geografía del Estado. La ausencia de acciones preventivas provoca un deterioro progresivo que, con el paso del tiempo, incrementa considerablemente los costos de reparación, disminuye la vida útil de la obra y puede generar condiciones de riesgo para quienes diariamente hacen uso de estas vías de comunicación.

El mantenimiento preventivo constituye una herramienta de administración pública eficiente, pues permite detectar oportunamente daños menores antes de que evolucionen en afectaciones estructurales que requieran inversiones significativamente mayores. De igual forma, el mantenimiento correctivo oportuno evita la interrupción de la circulación, preserva la seguridad de los usuarios y garantiza la continuidad de los beneficios sociales y económicos derivados de la infraestructura existente. Desde la perspectiva de la gestión pública, destinar recursos a la conservación de los caminos representa una medida financieramente más responsable que permitir su deterioro hasta el punto en que sea indispensable reconstruirlos casi en su totalidad.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce al municipio como el orden de gobierno más cercano a la población y le otorga personalidad jurídica y patrimonio propio para atender las necesidades colectivas de su territorio. A su vez, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Ley Orgánica Municipal del Estado y demás disposiciones aplicables establecen atribuciones para planear el desarrollo municipal, administrar los bienes públicos bajo su responsabilidad y ejecutar acciones orientadas a conservar la infraestructura existente, procurando en todo momento el bienestar de la población. Si bien la construcción de caminos artesanales ha contado con el impulso y respaldo de los Gobiernos Federal y Estatal, ello no excluye la posibilidad de que los municipios, dentro del ámbito de sus competencias y conforme a sus capacidades presupuestarias, participen



HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

COMISIÓN PERMANENTE DE CAMINOS ARTESANALES Y VIVIENDA

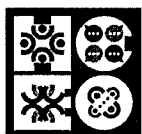
"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza
Parada, ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación."

activamente en las labores de conservación y mantenimiento de la infraestructura ubicada dentro de su territorio.

Lo anterior cobra especial relevancia si se considera que son precisamente los gobiernos municipales quienes mantienen un contacto permanente con las comunidades y conocen de primera mano las condiciones físicas de los caminos, las necesidades de la población y las afectaciones que pueden presentarse con motivo de la temporada de lluvias, el tránsito cotidiano o la ocurrencia de fenómenos naturales. En consecuencia, las acciones preventivas implementadas por los ayuntamientos permiten atender oportunamente desperfectos menores, evitar el deterioro acelerado de la infraestructura y gestionar, cuando sea necesario, el apoyo y la coordinación con las autoridades estatales y federales para la ejecución de trabajos de mayor magnitud.

Debe destacarse que la conservación de los caminos artesanales no implica únicamente preservar una obra material; representa proteger una inversión pública construida con recursos de la Federación, del Estado y con la participación directa de las comunidades, quienes aportaron mano de obra, organización y esfuerzo colectivo para mejorar las condiciones de comunicación de sus localidades. Permitir que esa infraestructura se deteriore por falta de mantenimiento significaría disminuir progresivamente los beneficios alcanzados y comprometer recursos públicos que podrían evitarse mediante una adecuada política de conservación preventiva.

Por ello, el presente Punto de Acuerdo tiene como finalidad exhortar respetuosamente a los Ayuntamientos de los municipios del Estado en cuyo territorio existan o se construyan caminos artesanales, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y conforme a su disponibilidad presupuestaria, fortalezcan las acciones de conservación y mantenimiento preventivo y correctivo de dicha infraestructura, incorporando estas actividades dentro de sus programas de gobierno, de



HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

COMISIÓN PERMANENTE DE CAMINOS ARTESANALES Y VIVIENDA

"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza
Parada, ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación."

obra pública y de mantenimiento municipal, privilegiando la coordinación institucional y la participación comunitaria cuando ello resulte necesario. Con ello se busca prolongar la vida útil de los caminos artesanales, proteger la inversión pública realizada, garantizar la conectividad entre las comunidades y contribuir a que esta política pública continúe generando beneficios permanentes para el desarrollo económico, social y humano del Estado de Oaxaca.

Por tal motivo, someto a consideración de esta Soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo, con el carácter **DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**; en los siguientes términos:

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA:

ACUERDA:

ÚNICO. Proposición con Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos de los Municipios del Estado en cuyo territorio existan o se construyan caminos artesanales al amparo de los programas implementados por los Gobiernos Federal y Estatal, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, establezcan e implementen acciones permanentes de conservación, mantenimiento preventivo y correctivo de dicha infraestructura, incorporando en sus programas de gobierno y, en la medida de su disponibilidad presupuestaria, los recursos necesarios para preservar su estado físico, prolongar

su vida útil y garantizar que estas obras continúen proporcionando condiciones adecuadas de conectividad, movilidad, seguridad, acceso a servicios y desarrollo para las comunidades beneficiadas

CUARTO. – Estudio y análisis de las Iniciativas. Para estar en condiciones de dictaminar la presente proposición, esta comisión analizará los argumentos expuestos.

De la lectura y análisis de la propuesta en estudio tenemos que esta tiene por objeto exhortar respetuosamente a los Ayuntamientos de los municipios del Estado en cuyo territorio existan o se construyan caminos artesanales, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y conforme a su disponibilidad presupuestaria, fortalezcan las acciones de conservación y mantenimiento preventivo y correctivo de dicha infraestructura, incorporando estas actividades dentro de sus programas de gobierno, de obra pública y de mantenimiento municipal, privilegiando la coordinación institucional y la participación comunitaria cuando ello resulte necesario y con ello garantizar la vida útil de los caminos artesanales, protegiendo la inversión pública realizada, garantizando así la conectividad entre las comunidades y contribuyendo a que esta política pública continúe generando beneficios permanentes para el desarrollo económico, social y humano del Estado de Oaxaca.

En materia de política pública federal el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 como parte del Eje Transversal 3: Derechos de los pueblos y las comunidades indígenas y afromexicanas, Objetivo T3.6, Estrategia T.3.6.6 establece como objetivo el fortalecer y expandir la red de comunicación terrestre, priorizando los caminos artesanales, para mejorar la integración regional de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, facilitando su acceso a servicios de

salud, educación, financiamiento y empleo. Los objetivos específicos de impulsar y garantizar la red de comunicación terrestre en el país son:

- Fortalecer la construcción de un país incluyente hacia Comunidades indígenas marginadas mediante subsidios para la construcción de caminos rurales.
- Garantizar el acceso y conexión de comunidades rurales de media a muy alta marginación a las Cabeceras Municipales y Comunidades Indígenas para propiciar el acercamiento con polos regionales de desarrollo, centros de consumo y producción en el medio rural.
- Desarrollar infraestructura carretera en condiciones de competitividad económica que impulse el desarrollo de regiones de mayor rezago.
- Promover el desarrollo de condiciones de acceso de la población en zonas con mayor marginación a servicios básicos de salud y educación.
- Propiciar la inclusión en el desarrollo de infraestructura de calidad de pavimentación de caminos rurales por medio de la utilización de mano de obra local no calificada para la pavimentación de caminos, fortaleciendo el ingreso familiar y bienestar de la población.
- Contribuir con el desarrollo de la infraestructura carretera, que permita la valorización de la producción del campo e impulso a las actividades del medio rural.
- Fortalecer la infraestructura carretera rural como elemento que contribuye a la adaptación al cambio climático en zonas de alta marginación y vulnerabilidad

El Programa de Caminos Artesanales de a nivel federal y estatal fue creado para conectar las cabeceras municipales más aisladas y combatir la pobreza en comunidades rurales e indígenas. La idea central consiste en entregar el dinero del presupuesto directamente a las autoridades comunitarias y locales. De esta forma, los propios habitantes construyen las carreteras usando materiales

locales y mano de obra comunitaria, eliminando a los intermediarios o a las grandes empresas constructoras.

Los Caminos Artesanales en Oaxaca representan una inversión histórica destinada a pavimentar los accesos a las cabeceras municipales y comunidades indígenas mediante la organización comunitaria y el uso de mano de obra local, este programa ha transformado la realidad de los pueblos originarios al saldar una deuda social postergada por décadas.

De manera normativa y técnica la Guía Técnica del Programa de Caminos Artesanales de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT) establece que las actividades de conservación posterior al término de la obra civil son responsabilidad directa del municipio, las agencias municipales o las comunidades tradicionales e indígenas beneficiadas.¹

Las normativas y los lineamientos del programa reconocen legalmente a los municipios, como entes ejecutores y receptores de los subsidios. Al concluir la entrega del camino, estos adquieren la custodia de la vía.

Las tareas rutinarias como la limpieza de cunetas, el deshierbe, el retiro de pequeños derrumbes y el sellado de grietas se ejecutan localmente para asegurar una larga durabilidad de la superficie de rodamiento artesanal.

La preservación de los caminos artesanales es fundamental pues representan mucho más que simple pavimento: son un símbolo de organización comunitaria, identidad cultural y autonomía para los pueblos originarios. Estas obras, construidas a mano por las propias comunidades requiere un cuidado constante para no perder el impacto social y económico que han logrado.

¹

https://micrs.sct.gob.mx/imagenes/DireccionesGrales/DGC/DGC/Cabeceras_municipales/archivos_pdf/Guia_Tecnica_Pp_U004_2026_160426.pdf

De manera que, preservar los caminos artesanales aseguran el acceso permanente a servicios básicos, impulsan la economía local y fortalecen la autonomía de los pueblos originarios, fortaleciendo la conectividad, mejorando la movilidad y acercando mayores oportunidades de desarrollo a las comunidades de nuestro estado.

Por lo anteriormente expuesto, se considera positivo exhortar a los ayuntamientos de los municipios del estado en cuyo territorio existan o se construyan caminos artesanales al amparo de los programas implementados por los gobiernos federal y estatal, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, establezcan e implementen acciones permanentes de conservación, mantenimiento preventivo y correctivo de dicha infraestructura.

QUINTO.- Que una vez entrado al estudio, análisis y discusión de la proposición referida dentro del considerando tercero del presente dictamen, las Diputadas y los Diputados de la Comisión, con la finalidad de preservar el estado físico, prolongar su vida útil y garantizar que estas obras relativas a caminos artesanales en el estado, continúen proporcionando condiciones adecuadas de conectividad, movilidad, seguridad, acceso a servicios y desarrollo para las comunidades beneficiadas y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 65 fracción VI, 66 fracciones I y VIII y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 26, 34, 38, 42 fracción VI y 64 a 74 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, son coincidentes en aprobar el dictamen con proyecto de acuerdo por el que **la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los ayuntamientos de los municipios del estado en cuyo territorio existan o se construyan caminos artesanales al amparo de los programas implementados por los gobiernos federal y estatal, para que, en el ámbito de**



COMISIÓN PERMANENTE DE CAMINOS ARTESANALES Y VIVIENDA

"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación."

sus respectivas atribuciones, establezcan e implementen acciones permanentes de conservación, mantenimiento preventivo y correctivo de dicha infraestructura.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de esta Soberanía el siguiente:

DICTAMEN

La Comisión Permanente de Caminos Artesanales y Vivienda, de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba el dictamen con proyecto de acuerdo por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los ayuntamientos de los municipios del estado en cuyo territorio existan o se construyan caminos artesanales al amparo de los programas implementados por los gobiernos federal y estatal, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, establezcan e implementen acciones permanentes de conservación, mantenimiento preventivo y correctivo de dicha infraestructura.

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los ayuntamientos de los municipios del estado en cuyo territorio existan o se construyan caminos artesanales al amparo de los programas implementados por los gobiernos federal y estatal, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, establezcan e implementen acciones permanentes de conservación, mantenimiento preventivo y correctivo de dicha infraestructura.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo surtirá efectos el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE CAMINOS ARTESANALES Y VIVIENDA

DIP. KARLA CLARISSA BORNÍOS PELÁEZ

PRESIDENTA

**DIP. KARLA CLARISSA BORNÍOS PELÁEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE CAMINOS ARTESANALES Y VIVIENDA**

DIP. JIMENA YAMIL ARROYO JUÁREZ

INTEGRANTE

DIP. ISIDRO ORTEGA SILVA

INTEGRANTE

DIP. ELISA ZEPEDA LAGUNAS

INTEGRANTE

DIP. CÉSAR DAVID MATEOS BENITEZ

INTEGRANTE

**DADO EN LA SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. - San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a
11 de septiembre de dos mil veintiséis.**